

SECRETARÍA: marzo 19 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2011-00226 00, solicitud de la parte demandante. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CAJA COOPERATIVA PETROLERA -COOPETROL-

DEMANDADOS: VICTOR JULIO BARBOSA ÀLVAREZ

RODOLFO ALBERTO ACUÑA

Radicación: 17380 40 89 005 2011 00226 00

Sustanciación: 337

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

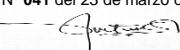
La Dorada, marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Con base en la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante se ordena expedirle copias del auto interlocutorio 1688 de noviembre 1º de 2019, mediante el cual se decretó como medida cautelar el embargo del salario del demandado VICTOR JULIO BARBOSA ÀLVAREZ, y del oficio 6872 de la misma fecha dirigido a la secretaría de Educación de Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 041 del 23 de marzo de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc